

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00076**

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles once de mayo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00076**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el día miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1 - Permisos de funcionamiento de empresas cárnicas y mataderos**
- 2 - Permisos ambientales de empresas cárnicas y mataderos**
- 3 - Permiso de funcionamiento de INCARSA S.A de C.V**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), por ser la Unidad Organizativa competente de esta Cartera de Estado para contestar esta solicitud.

Las Unidad Organizativa antes citada "DEC", envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág), que incluye los siguientes documentos:**
- **Resolución MARN No. 18558-1133-2013 Proyecto Industria Cárnica, salvadoreña. S.A. de C.V. ubicada en Km 46, Carretera de San Juan Opico a San Pablo Tacachico, cantón Barranca Honda, municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad (27 Págs)**
- **Matriz que contiene listado de proyectos "cárnicos y mataderos". (15 Págs)**

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

SM